

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.117

Viernes 4 de Abril de 2025

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2629416

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

Servicio de Evaluación Ambiental / Región Metropolitana

NOTIFICA RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PROYECTO: “MODIFICACIÓN PROYECTO PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS SERVIDAS LA CADELLADA”

(Extracto)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 del DS N° 40/2023, del Ministerio del Medio Ambiente, Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, se comunica que, mediante resolución exenta N° 202513001116, del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región Metropolitana, del 24 de marzo de 2025, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana, por un plazo de 20 días hábiles de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 bis de la ley N° 19.300, en el procedimiento de evaluación ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto “Modificación proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Servidas La Cadellada”, cuyo titular es Sacyr Agua Chacabuco S.A.

Que, conforme a la descripción y naturaleza del proyecto “Modificación proyecto Planta de Tratamiento de Aguas Servidas La Cadellada”, que hace obligatorio su ingreso al SEIA, es pertinente señalar que este contempla adaptaciones al proyecto “Reconversión Tecnológica Planta de Tratamiento de Aguas Servidas La Cadellada”, consistentes en la construcción de una cancha de secado de lodos dentro de un galpón, similar al galpón actualmente operativo, en un área de 1.200 m², la que reemplazará a la cancha de secado de la Planta de tratamiento de aguas servidas actual, de 3.458 m² de carácter provisorio. A la vez que se construirán las obras complementarias para su futuro funcionamiento, incluyendo la pavimentación de parte del trazado de acceso al galpón y sistema de extracción de gases odorantes del galpón. El proyecto estará situado en el sector de Batuco, comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana.

Que, esta Dirección Regional estima que se genera carga ambiental pues pertenece al tipo de proyectos que generan beneficios sociales a la vez que ocasionan externalidades ambientales negativas en localidades próximas durante su construcción u operación, de acuerdo con lo establecido en el inciso 6 del artículo 30 bis de la ley 19.300.

En virtud de lo anterior, y conforme al artículo 30° bis de la Ley 19.300; y los artículos 94 y 95 del Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, la comunidad podrá realizar observaciones a la Declaración dentro de un plazo de 20 días hábiles, contados desde la presente publicación.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en:

- Dirección Regional del SEA, ubicada en calle Miraflores N° 178, piso 3, Santiago.
- Sitio web www.sea.gob.cl.

Arturo Farías Alcaíno, Director Regional, Servicio de Evaluación Ambiental Región Metropolitana de Santiago.

CVE 2629416

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl